

ADENDDUM

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

En Santiago a 18 de enero de 2013, entre la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, domiciliada en esta ciudad, calle Moneda 1123, 6º Piso, R.U.T 70.023.270-0, representada por el Superintendente don Raphael Bergoeing Vela, del mismo domicilio anterior, por una parte; y por la otra el don Francisco Zúñiga Urbina, R.U.T. 9.203.574-3, en representación de la sociedad de profesionales Zúñiga y Compañía Limitada, R.U.T. 77.983.330-5, todos domiciliados en Miraflores 383, oficina 2501, Santiago, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO:

Con fecha 2 de enero de 2013, las partes celebraron un contrato de prestación de servicios profesionales. El presente addendum es parte integrante para todos los efectos legales.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento, las partes vienen a modificar lo siguiente:

En la cláusula cuarta del contrato mencionado, se prorroga la vigencia de éste, desde el 19 de enero de 2013 hasta el 21 de febrero de 2013.


Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras


Zúñiga y Compañía Limitada